

Katy Times CLASSIFIEDS

Your Classified Ad Source In Print & Online!

Call 281-391-3141
or visit www.katytimes.com
to place your ad today!



950 PUBLIC NOTICES	950 PUBLIC NOTICES	950 PUBLIC NOTICES	950 PUBLIC NOTICES	950 PUBLIC NOTICES	950 PUBLIC NOTICES	950 PUBLIC NOTICES	950 PUBLIC NOTICES	950 PUBLIC NOTICES
-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

From previous page

Section 4. Boletas de votación. Las boletas de votación cumplirán con los requisitos del Código Electoral y tendrán escrito o impreso lo siguiente:

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE KATY - PROPOSICIÓN A

- A FAVOR) LA EMISIÓN DE \$722,992,054 EN BONOS PARA EDIFICIOS ESCOLARES POR EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE KATY PARA NUEVOS EDIFICIOS ESCOLARES Y LA RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES EXISTENTES (INCLUIDA LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA ESOS EDIFICIOS ESCOLARES), LA COMPRA DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LOS EDIFICIOS ESCOLARES Y DE NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES, Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PRE-DIAL.
- EN CONTRA)

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE KATY: PROPOSICIÓN B

- A FAVOR) LA EMISIÓN DE \$83,567,360 EN BONOS PARA EDIFICIOS ESCOLARES POR EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE KATY PARA EQUIPOS Y SISTEMAS DE TECNOLOGÍA, INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA Y TECNOLOGÍA PARA LA INSTRUCCIÓN, Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL.
- EN CONTRA)

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE KATY - PROPOSICIÓN C

- A FAVOR) LA EMISIÓN DE \$4,195,456 EN BONOS PARA EDIFICIOS ESCOLARES POR EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE KATY PARA NATATORIOS Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL.
- EN CONTRA)

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE KATY - PROPOSICIÓN D

- A FAVOR) LA EMISIÓN DE \$29,875,472 EN BONOS PARA EDIFICIOS ESCOLARES POR EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE KATY PARA LA REPARACIÓN Y EL REEMPLAZO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO DEPORTIVO, LO QUE INCLUYE, ENTRE OTROS, REPARAR Y REPAVIMENTAR LA PISTA, ILUMINACIÓN, TECHOS Y GRADAS Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL.
- EN CONTRA)

Section 5. Votación. Se podrán usar máquinas de votación electrónica para celebrar y llevar a cabo la Elección el Día de la Elección; sin embargo, se dispone que, en caso de que no sea posible el uso de dichas máquinas de votación electrónica, la Elección se pueda celebrar el Día de la Elección mediante el uso de boletas de votación de papel (salvo que se disponga lo contrario en esta sección). Se pueden usar máquinas de votación electrónica o boletas de votación de papel para la votación anticipada en persona (salvo que se disponga lo contrario en esta sección). En conformidad con el Código Electoral, el Distrito deberá proporcionar por lo menos un sistema de votación de fácil acceso para discapacitados en cada lugar de votación utilizado en la Elección. Dicho sistema de votación cumplirá con las leyes de Texas y federales que establecen el requisito para sistemas de votación que permitan a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. Se podrán usar boletas de papel para la votación anticipada por correo.

Cada votante que desee votar a favor de una Proposición pondrá una marca en la boleta que indique "A FAVOR" de dicha Proposición, y cada votante que desee votar en contra de una Proposición pondrá una marca en la boleta que indique "EN CONTRA" de dicha Proposición. La votación se llevará a cabo en conformidad con el Código Electoral.

Section 6. Votación anticipada. Por la presente, la Junta designa al Administrador de Elecciones como oficial de votación anticipada regular para el Distrito. La votación anticipada, tanto en persona como por correo, se llevará a cabo en conformidad con el Código Electoral.

La votación anticipada en persona se llevará a cabo en los lugares, las fechas y los horarios como se muestran en el **Anexo B**. La votación anticipada en persona empezará el lunes 23 de octubre de 2023 y seguirá hasta el viernes 3 de noviembre de 2023.

Para que la puedan usar aquellos votantes que por ley tienen derecho a votar por anticipado por correo, el oficial de votación anticipada proporcionará a cada votante una boleta de votación con instrucciones para marcar la boleta indicando si vota "A FAVOR" o "EN CONTRA" de cada Proposición. La dirección postal a donde pueden enviarse las solicitudes de boletas de votación por correo y los votos emitidos por correo es la siguiente:

Administrador/a del Condado de Harris

Dirección Física:
Election Administrator's Office
Harris County Early Voting Clerk
1001 Preston, 4th Floor
Houston, Texas 77002
voters@harrisvotes.com
Principal lugar de votación anticipada
NRG Arena
1 NRG Parkway
Houston, TX 77054
Dirección postal:
Early Voting Clerk
P.O. Box 1148
Houston, Texas 77251-1148
Teléfono: 713-755-6965
Fax: 713-755-4983
vbm@harrisvotes.com

Administrador/a del Condado de Fort Bend

Election Administrator's Office
Dirección Física:
Principal lugar de votación anticipada
4520 Reading Road, Suite A-400
Rosenberg, Texas 77471
Dirección postal:
301 Jackson St.
Richmond, Texas 77469
Teléfono: 281-341-8670
Fax: 281-341-4418
vote@fortbendcountytx.gov

Administrador/a del Condado de Waller

Election Administrator's Office
816 Wilkins Street
Hempstead, Texas 77445
Principal lugar de votación anticipada
Waller County Road & Bridge Annex
775 U.S. 290 Business
Hempstead, Texas 77445
Teléfono: 979-826-7643
Fax: 979-826-7645
vote@wallercountytx.us

Las solicitudes de boletas de votación por correo deben recibirse a más tardar al cierre del horario laboral del viernes 27 de octubre de 2023.

Por la presente, se autoriza e instruye a los Administradores de Elecciones a que designen un consejo de boletas de votación anticipada y a los demás funcionarios necesarios para llevar a cabo la votación anticipada de la Elección.

Si una solicitud de boleta por correo se envía por fax o por correo electrónico a los Condados, de todos modos se debe enviar el original a la dirección o direcciones postales indicadas previamente para el cuarto día laborable. Todos los lugares de votación para el Día de la Elección y Votación Anticipada están sujetos a cambios por los Condados. En los siguientes sitios web por internet se puede consultar una lista completa de los lugares de votación para votación anticipada y del día de elección de cada uno de los Condados: Condado de Harris: harrisvotes.com; Condado de Fort Bend: fortbendcountytx.gov; Condado de Waller:

co.waller.tx.us.

Section 7. Celebración de la Elección. La Elección la llevarán a cabo el Administrador de Elecciones y los demás funcionarios electorales, incluso jueces y jueces alternos o funcionarios de los precintos designados por la Junta en conformidad con los Convenios Electorales, el Código de Educación, el Código Electoral y la Constitución y leyes del Estado y de los Estados Unidos de América. El Presidente de la Junta, el Superintendente y sus respectivos representantes designados están autorizados a celebrar, firmar y formalizar uno o más Convenios Electorales, en conformidad con las disposiciones aplicables del Código Electoral. Por la presente, se incorporan a esta Orden de Elección los términos y las disposiciones de cada Convenio Electoral. En la medida en que existiere algún conflicto entre esta Orden de Elección y un Convenio Electoral, los términos y las disposiciones del Convenio Electoral prevalecerán, y el Presidente de la Junta, el Superintendente y sus respectivos representantes designados están autorizados a realizar correcciones, cambios, revisiones y modificaciones de ese tipo a esta Orden de Elección, incluso a sus anexos, según lo consideren necesario o adecuado para cumplir con el Convenio Electoral, para cumplir con la ley estatal y federal aplicable y para poner en práctica la intención de la Junta, como queda de manifiesto a través de esta Orden de Elección. El Administrador será responsable de establecer la estación central de conteo de los votos emitidos en la Elección y de designar el personal necesario para dicha estación.

Section 8. Materiales multilingües de la Elección. Para los Condados de Waller y de Fort Bend, todos los avisos, las instrucciones y las boletas de votación relacionados con la Elección serán proporcionados a los votantes tanto en inglés como en español, y se pondrán a disposición personas capaces de desempeñarse como traductores en inglés y en español para asistir a los votantes de habla hispana a entender y participar en el proceso electoral. Para el Condado de Harris, todos los avisos, las instrucciones y las boletas de votación relacionados con la Elección serán proporcionados a los votantes en inglés, español, vietnamita y chino, y personas capaces de actuar en calidad de traductores de inglés, español, vietnamita y chino deberán estar a disposición para asistir a los votantes que hablan esos idiomas a entender y participar en el proceso electoral.

Section 9. Entrega de votos emitidos, conteo, tabulación, escrutinio de resultados, declaración de resultados. Las boletas de votación serán contadas por uno o más equipos de funcionarios electorales designados por los jueces presidentes, y cada equipo estará integrado por dos funcionarios electorales o más. Después de concluir sus responsabilidades bajo el Código Electoral, que incluyen el recuento de los votos emitidos y la tabulación de los resultados, el juez presidente deberá entregar una declaración por escrito con los resultados de la Elección al Distrito de acuerdo con el Código Electoral. La Junta hará el escrutinio y declarará los resultados de la Elección.

Si una mayoría de los votantes habilitados residentes del Distrito que votan en la Elección, incluso aquellos que votan por anticipado, votaran a favor de una Proposición, entonces será autorizada la emisión y venta de los bonos descritos en tal Proposición, por la cantidad máxima indicada en ella, y los bonos se emitirán y venderán al precio o precios y en las denominaciones que la Junta determine que sean para el mayor beneficio del Distrito.

Section 10. Capacitación de los funcionarios electorales. En virtud del Código Electoral, se podrá realizar un curso público de capacitación para todos los funcionarios electorales y oficiales según lo coordinen o contraten los Administradores de la Elección.

Section 11. Aviso de Elección; Documento de información para los votantes. Se dará aviso de la Elección como lo exigen el Código Electoral y otras leyes que correspondan. Por la presente, se aprueba un documento de información para los votantes para cada Proposición en la forma adjunta como Anexo C a este documento, junto con ciertas revisiones que pueda aprobar la Superintendente o su representante designado, y se publicará de acuerdo con la ley, si así lo requiriese. En la medida requerida por la ley, cada aviso de la Elección incluirá la dirección del sitio web del Distrito, que es <https://www.katyisd.org>.

Section 12. Aviso de asamblea. La Junta halla, determina, detalla y declara oficialmente que se colocó un aviso por escrito con la fecha, la hora, el lugar y el asunto de la asamblea en la cual esta Orden de Elección es adoptada, en una cartelera de anuncios ubicada en un lugar conveniente para el público en las oficinas administrativas del Distrito por al menos setenta y dos (72) horas antes de la hora programada de la asamblea; que se dio aviso telefónico o telegráfico de tal asamblea a todos los medios de prensa que acordaron pagar todos y cada uno de los gastos incurridos por el Distrito en conexión con la entrega de dicho aviso, ambos como lo requiere la Ley de Asambleas Públicas, Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y sus enmiendas; y que tal asamblea estuvo abierta al público según lo requiere la ley en todo momento en que esta Orden de Elección y su asunto fueron tratados, considerados y se tomaron medidas oficiales al respecto.

Section 13. Declaración de información obligatoria.

(a) En virtud de la Sección 3.009 del Código Electoral de Texas: (i) el lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta de votación se establece en la Sección 4 de esta Orden de Elección. (ii) los propósitos por los cuales se han de autorizar los bonos se establecen en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (iii) la cantidad del capital de los bonos a autorizar se establece en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (iv) si los votantes aprueban la emisión de bonos, se pueden imponer impuestos suficientes, sin límite en cuanto a tasa o cantidad, para pagar el capital y el interés sobre los bonos y los costos de cualquier acuerdo de crédito, como se establece en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (v) los bonos autorizados en virtud de esta Orden de Elección se pueden emitir para vencer a lo largo de una cantidad especificada de años que no supere la cantidad de años máxima autorizada por ley y devengarán interés a la tasa o tasas (que no superen el 15%), según lo autorizado por ley y lo determinado por la Junta, (vi) a la fecha de la adopción de esta Orden de Elección, la cantidad total de capital pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito es \$2,273,301,459.50, y la cantidad total de interés pendiente sobre las obligaciones de deuda del Distrito es \$1,327,500,633.17 (en función de las expectativas del Distrito referentes a sus obligaciones de deuda con tasa variable) y (vii) la tasa de impuestos ad valorem para servicio de la deuda del Distrito a la fecha de adopción de esta Orden de Elección es \$0.39 por cada \$100 de tasación de propiedad gravable.

(b) Según las condiciones del mercado a la fecha de esta Orden de Elección, la tasa de interés máxima efectiva neta para cualquier serie de los bonos se estima en 4.25%. Dicha tasa de interés máxima estimada se provee a título informativo, pero no es un límite sobre la tasa de interés a la que pueden venderse los bonos o cualquiera de sus series. Además, el estimado incluido en esta subsección (b) (i) se basa en determinadas suposiciones (incluso suposiciones relativas a las condiciones del mercado y económicas prevalecientes en el o los momentos de emisión de los bonos) y se derivan de proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) está sujeto a cambio en la medida en que hechos, circunstancias y condiciones reales prevalecientes al momento en que se emitan los bonos difieran de esas suposiciones y proyecciones. (iii) se proporciona únicamente a fines de satisfacer los requisitos de la Sección 3.009 del Código Electoral de Texas, y con ningún otro fin, sin ninguna garantía de que dichas proyecciones se manifestarán, y (iv) no pretende crear ni produce un contrato con los votantes o limita la autoridad de la Junta para emitir bonos en conformidad con las Proposiciones presentadas a través de esta Orden de Elección.

Section 14. Autoridad del Superintendente. El Superintendente tendrá la autoridad para tomar, o hacer que se tomen, todas las medidas razonables o necesarias para asegurar que la Elección sea celebrada de forma imparcial y que los resultados sean debidamente contados y tabulados para ser escrutados por la Junta, medidas que por la presente son ratificadas y confirmadas. Sin limitar la generalidad de la oración inmediatamente precedente, por la presente se autoriza al Superintendente y a sus representantes designados a completar y actualizar, según sea necesario, los anexos de este documento con la información necesaria a medida que la misma se ponga a disposición del Distrito.

Section 15. Autorización para firmar. El Presidente o Vicepresidente de la Junta está autorizado a firmar y el Secretario de la Junta está autorizado a atestiguar esta Orden de Elección en nombre de la Junta; y el Presidente o Vicepresidente de la Junta está autorizado a tomar cualquier otra medida legal y necesaria en relación con la celebración y consumación de la Elección.

Section 16. Fecha de entrada en vigencia. Esta Orden de Elección entra en vigencia inmediatamente después de su aceptación y aprobación.

ACEPTADA Y APROBADA el 31 de julio de 2023.

/firma/ Victor Perez
Presidente de la Junta de Síndicos

ATESTIGUA:
/firma/ Dawn Champagne
Secretaria de la Junta de Síndicos

(SELLO)